

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA

Resolución 903/2013

Créase el Programa Nacional de Apoyo a
la Educación Rural y Agraria.

Bs. As., 11/9/2013

VISTO el Expediente N° S05:0511067/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la actividad agropecuaria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que en tal sentido deben llevarse adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de los jóvenes de las zonas rurales de nuestro país, a fin de favorecer su crecimiento personal y el de sus comunidades.

Que las escuelas rurales se insertan en comunidades donde el agro es la actividad económica de mayor magnitud, por lo que resulta de vital trascendencia apoyar la labor de estas escuelas para que puedan lograr una formación de calidad que favorezca el arraigo de los jóvenes.

Que las escuelas rurales y las de formación agraria acompañan la producción agropecuaria, posibilitando que un importante número de niños y jóvenes accedan tanto a la escolaridad obligatoria como a continuar sus estudios y de ese modo fomentar el arraigo y el afianzamiento del estilo productivo de las distintas zonas, y contribuir así a mejorar la calidad de vida de las familias rurales.

Que en consecuencia resulta pertinente implementar un Programa a nivel nacional que apoye la acción de las escuelas de las zonas rurales, de las que atienden las orientaciones agrarias y de la pesca y piscicultura en los niveles medio y superior de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que por los motivos expuestos, se considera oportuna la creación de un PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA EDUCACION RURAL Y AGRARIA, que brinde a los jóvenes rurales las herramientas y el acompañamiento necesario para el logro de una formación académica adecuada, como así también que permita desarrollar proyectos que faciliten su inserción laboral.

Que la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, dictará las normas complementarias que considere pertinentes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1° — Créase el PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA EDUCACION

RURAL Y AGRARIA, en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, con una asignación inicial de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000), para el Ejercicio Financiero 2013, Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, cuyo objetivo es brindar a los estudiantes rurales las herramientas y el apoyo necesario para el logro de una formación académica adecuada, como así también promover proyectos que faciliten su inserción laboral y arraigo, colaborando de esta forma a afianzar los estilos productivos de las distintas zonas y a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales.

Art. 2° — Apruébanse las líneas de acción del PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA EDUCACION RURAL Y AGRARIA que como Anexo forman parte integrante de la presente medida.

Art. 3° — Establécese que la ejecución del Programa Nacional que por el presente acto se crea será responsabilidad de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del citado Ministerio, quedando facultada a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias y celebrar todos los actos que se requieran para la debida operatividad del Programa Nacional que por este acto se crea.

Art. 4° — Establécese que las erogaciones que se realicen para la ejecución del Programa Nacional estarán a cargo de la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, cuyos gastos se imputarán a las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 5° — La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto G. Yauhar.

ANEXO

LINEAS DE ACCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA EDUCACION RURAL Y AGRARIA

1) OBJETIVO:

Brindar a los jóvenes rurales las herramientas y el apoyo necesario a fin de lograr una formación adecuada, como así también facilitar su inserción laboral y arraigo colaborando de esta forma a afianzar los estilos productivos de las distintas zonas y a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales.

2) BENEFICIARIOS:

Directos: estudiantes de las escuelas rurales, agrotécnicas, pesca y piscicultura y sus egresados, en todos los niveles de enseñanza.

Indirectos: instituciones de la comunidad educativa rural, pobladores rurales.

3) LINEAS DE ACCION:

a) OLIMPIADAS AGRARIAS ARGENTINAS:

Destinada a generar un ámbito nacional para que los alumnos de la educación agraria de los distintos niveles de enseñanza pongan de manifiesto los conocimientos y competencias de los mismos.

b) APOYO A EGRESADOS DE LA EDUCACION AGRARIA:

Becas: para alumnos egresados del nivel secundario de la educación agraria que deseen cursar estudios de tecnicaturas superiores o de

grado universitario, vinculados a la agricultura, la ganadería o la pesca.

c) PASANTIAS:

Fomento a empresas rurales para brindar pasantías a los alumnos del último año de escuelas agrotécnicas. La realización se ejecutará de acuerdo con lo establecido por el Régimen General de Pasantías aprobado por el Decreto N° 1.374 de fecha 7 de septiembre de 2011.

d) INTEGRACION ESCUELAS AGRARIAS - UNIVERSIDADES:

Destinada a fomentar las acciones conjuntas que tiendan a la transferencia de conocimiento y resolución conjunta de problemáticas locales vinculadas a la producción agropecuaria y al agregado de valor.

e) EQUIPAMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Destinada a dotar a las instituciones de aquellos bienes muebles que sean necesarios para el logro del Proyecto Educativo de cada establecimiento, fundamentalmente dedicadas a las prácticas profesionalizantes y la producción.

f) EDUCAGRO:

Destinada a generar un espacio de exposición de los logros educativo-productivos de las escuelas vinculadas al sector, así como a la producción de cada una de ellas. Al mismo tiempo se posibilitará el desarrollo de actividades académicas y culturales.

g) FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA EDUCACION AGRARIA:

Desarrollar acciones que permitan fortalecer la identidad de la educación agraria dentro del marco de la educación en general, posibilitando al mismo tiempo la construcción de información de este sector educativo, entre otras:

i. Foro virtual de escuelas agrarias: brindar una plataforma vía Internet para producir el intercambio entre los establecimientos educativos y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ii. Atlas de la Educación Agraria: albergar en una plataforma digital, vía internet, los Proyectos Educativos de todas las instituciones de educación agraria del país. A la vez de generar un sentido de pertenencia, será un instrumento de consulta para docentes, investigadores y jóvenes o padres que quieren información sobre posibilidades educativas.

iii. Consejo de Escuelas Agrarias: generar un espacio para el intercambio entre las escuelas agrarias y mantener un esquema de permanente convocatoria del organismo.

h) FORMACION PARA LA UTILIZACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS:

Destinada a impulsar acciones de formación, asistencia técnica e instalación de equipos generadores de energías renovables en escuelas y establecimientos agrarios, que permitan asistir y/o complementar el requerimiento de energía de la institución, a través del aprovechamiento de recursos renovables, disminuyendo el impacto que genera la producción de energía por los medios convencionales.

i) UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y AGREGADO DE VALOR:

Destinada a dar a conocer el trabajo de las universidades y financiar la presentación de propuestas de las mismas para la organización de actividades que tengan por fin generar proyectos de agregado de valor y que faciliten a los sectores productivos el acceso al conocimiento.

4) EJECUCION: Las líneas de acción se ejecutarán en forma directa o a través de organizaciones de la comunidad de carácter gubernamental y no gubernamental: estados provinciales, municipales, universidades, escuelas de gestión estatal o privada, asociaciones de padres, fundaciones y cooperativas.

5) INSTRUMENTACION: La SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA será la encargada de dictar las normas complementarias y/o aclaratorias y celebrar todos los actos que se requieran para la debida instrumentación y operatividad del Programa Nacional.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución 1695/2013

Apruébase el "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral".

Bs. As., 17/9/2013

VISTO el Expediente N° S04:0044258/2013 del registro de este ministerio, la LEY DE ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA N° 25.188 y su modificatoria Ley N° 26.857, el Decreto N° 895 del 5 de julio de 2013, y la Resolución General de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS N° 3511 del 10 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la LEY DE ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA N° 25.188 se estableció el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales para los Funcionarios Públicos.

Que a los fines de dotar de una mayor transparencia al desempeño de la función pública, mediante la Ley N° 26.857 se estableció que las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en materia de ética en el ejercicio de la función pública, serán de carácter público y de libre accesibilidad vía Internet, poniendo en cabeza de la ciudadanía el conocimiento y la evaluación de las referidas obligaciones.

Que la Ley N° 26.857, a los fines de instrumentar la publicación de las declaraciones juradas de los funcionarios públicos, establece que la misma se realizará en el sitio de internet de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el que deberá mantenerse actualizado.

Que en ese orden, se estableció que las Declaraciones Juradas Públicas y el Anexo Reservado deberán ser presentadas por los funcionarios mencionados en el artículo 5° de la Ley N° 25.188 y artículo 3° de la Ley N° 26.857 ante la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el caso del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en relación a los restantes sujetos obligados, la Ley N° 26.857 dispuso que sus declaraciones juradas deberán ser remitidas a las dependencias que respectivamente cada Poder determine, las que asimismo deberán enviar las Declaraciones Juradas Públicas a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que hasta tanto los Poderes Legislativo y Judicial y el MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION no designen la mencionada dependencia, la presentación deberá efectuarse directamente ante la OFICINA ANTICORRUPCION.

Que a los fines de dar adecuado cumplimiento a las exigencias de publicidad establecidas por el artículo 1° de la Ley N° 26.857, y el Decreto N° 895/13 resulta necesario reglamentar los aspectos relativos a la carga, transmisión y publicación de la referida información.

Que por su parte la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a través de la Resolución General N° 3511/13 estableció el mecanismo para la carga de la información exigida por las Leyes Nros. 25.188 y 26.857 por parte de los sujetos obligados, cuyo sistema se sustenta en la información impositiva aportada por los sujetos obligados.

Que en ese orden de ideas, a efectos de posibilitar una adecuada exposición de los datos que facilite su interpretación por parte de la ciudadanía, resulta necesario establecer un formulario de visualización de la información que remitirá la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS referida a la Declaración Jurada Pública.

Que en tal sentido, corresponde reglamentar la implementación del nuevo régimen de presentación y publicidad de la información referida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 2° del Decreto N° 895/13.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el “Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral” aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 25.188 modificada por su similar N° 26.857 y el Decreto N° 895/13.

Art. 2° — Aclárase que en el ámbito de la Administración Pública Nacional, se mantienen vigentes las facultades y obligaciones establecidas por las Resoluciones M.J. y D.H. Nros. 17 del 7 de enero del 2000 y 1000 del 4 de octubre del 2000.

Art. 3° — La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS comunicará a la OFICINA ANTICORRUPCION la nómina de sujetos obligados y mantendrá actualizada dicha información en relación a las altas y bajas que se produzcan en la titularidad de los cargos o funciones, dentro de los CINCO (5) días hábiles de conocidas las mismas.

Art. 4° — A los fines de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral establecida por la Ley N° 25.188 y su modificatoria Ley N° 26.857, los sujetos obligados deberán proceder a la transmisión electrónica de los datos, conforme el procedimiento establecido en el artículo 2° de la Resolución General de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS N° 3511/13.

Una vez completada la “Declaración Jurada Patrimonial Integral - F 1245” el declarante deberá imprimir DOS (2) copias de la constancia “Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo”.

La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS transferirá la información pública a la OFICINA ANTICORRUPCION para su publicación a través de su página web.

Para la confección del Anexo Reservado establecido por el artículo 5° de la Ley N° 26.857, el declarante deberá imprimir la totalidad de la información suministrada a través de la “Declaración Jurada Patrimonial Integral - F 1245”.

En el caso que posea cónyuge, conviviente y/o hijos menores no emancipados, deberá también proceder a la confección e impresión del Formulario de Anexo Reservado, cuyo modelo se aprueba a través de la presente.

Art. 5° — Dentro de los plazos establecidos por el artículo siguiente, el funcionario deberá presentar ante las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, o ante las dependencias que los Poderes Legislativo o Judicial y el MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION determinen, un sobre cerrado conteniendo la información reservada indicada en el artículo anterior.

Asimismo, se deberá acompañar DOS (2) copias de la constancia “Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo”.

Los candidatos a cargos públicos nacionales podrán presentar la referida documentación ante la OFICINA ANTICORRUPCION o ante las sedes de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Art. 6° — La Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública F - 1245 y el Anexo Reservado deberán presentarse dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

En el caso de los candidatos a cargos electivos dicha presentación se realizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al cumplimiento del procedimiento previsto en el Capítulo VII de la Ley N° 26.571 y sus modificatorias.

La actualización anual deberá presentarse hasta el día 30 de mayo del año siguiente al período que se informa. En cuanto a la Declaración de baja se seguirá lo prescripto en el artículo 3° de la Resolución General de AFIP N° 3511/13.

Art. 7° — Cumplida la presentación de la “Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública - F 1245” y una vez verificada la transmisión electrónica por parte de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la OFICINA ANTICORRUPCION deberá proceder a su publicación en su página web, en un plazo que no supere los DIEZ (10) días hábiles.

Art. 8° — Apruébase el modelo de visualización de la información pública presentada a través del formulario “Declaración Jurada Patrimonial Integral - F 1245”, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 9° — Apruébase el formulario de Anexo Reservado que como Anexo II forma parte de la presente.

Art. 10. — Los formularios que conformaran el Anexo Reservado, el sobre que los contiene y la constancia: “Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo” en soporte papel, deben ser debidamente firmados por el declarante en todas sus hojas.

Art. 11. — Apruébase el modelo de “Sobre para Declaración Jurada Patrimonial Integral - Anexo Reservado”, que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

Art. 12. — Las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL y las dependencias que los Poderes Legislativo, Judicial y el MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION determinen, deben verificar, la coincidencia del número de transmisión obrante en la Constancia “Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo” con el consignado en el sobre de su Anexo Reservado.

En uno de los ejemplares de la Constancia “Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo” la autoridad interviniente deberá certificar la recepción del sobre conteniendo el Anexo Reservado en soporte papel, y entregarla al presentante como suficiente recibo.

No podrá recepcionarse el Anexo Reservado si no se encontrare acompañado de la referida Constancia “Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo”.

Art. 13. — Las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL deberán remitir a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción, la Constancia “Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo” y sus Anexos Reservados, en soporte papel, presentados por los funcionarios indicados en el artículo 5° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1000/00.

Art. 14. — Dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación de la Declaración Jurada, las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional y las dependencias que los Poderes Legislativo o Judicial y el MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION determinen, deben remitir a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS la información referida al cumplimiento de las presentaciones, con la forma y modalidades establecidas en el Anexo IV de la presente Resolución.

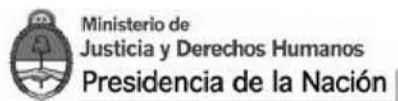
Art. 15. — En caso de errores u omisiones que impliquen la modificación de una Declaración Jurada Patrimonial Integral - F 1245 o su Anexo Reservado, el funcionario declarante o el candidato a ejercer un cargo público electivo en el orden nacional, deberá proceder a la confección de una nueva declaración, según corresponda.

Dicho documento reemplazará al anterior, dejando debida constancia del reemplazo producido.

Art. 16. — Para la consulta del contenido de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de carácter público a través de la página web de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el solicitante deberá identificarse y ser impuesto de las disposiciones y sanciones previstas en las Leyes Nros. 25.188 y 25.326.

Art. 17. — El presente régimen será aplicable para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a la actualización Anual 2012.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio C. Alak.



Oficina Anticorrupción

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL DE CARACTER PUBLICO

DECLARACIÓN : 2012 Original

Identificación de los motivos por los que está obligado a presentar esta Declaración Jurada	
¿Ha desempeñado o desempeña un cargo público en el período 2013 por el cual queda comprendido en el artículo 2° de la ley 26.857?	
¿Ha desempeñado un cargo público en el período 2012 por el cual queda comprendido en el artículo 2° de la ley 26.857?	
¿Está postulado o se va a postular en el período 2013 para ejercer un cargo público electivo nacional en los términos del art. 3° de la ley 26.857?	

1 Datos Personales

CUIT / CUIL	Apellido y Nombre/s	Sexo	Fecha Nac.	Est.Civil	Ingreso a la APN

1.1 Estudios Cursados

--

1.2 Retiro Voluntario

¿Se ha acogido a algún régimen de retiro voluntario en el ámbito del Estado Nacional?	
---	--

2 Datos Laborales

Sector	Organismo	CUIT	Actividad Principal / Ambito	Cargo	Desde	(1)	(2)	(3)	(4)

(1) ¿Goza de licencia o ha suspendido la actividad?

(2) Fecha a partir de la cual goza de licencia o ha suspendido la actividad

(3) Dedicación Horas / Semana

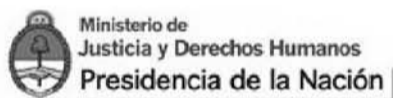
(4) ¿La empresa, organismo, entidad o Ud. personalmente es o ha sido en los últimos 3 años, proveedor, contratista, concesionario, beneficiario o sujeto controlado o regulado por la jurisdicción u organismo donde se desempeña/o?

3 Postulaciones a Cargos Electivos

Cargo	Partido Político

Fecha de Emisión: 16/09/2013 15:00:02

Página 1 de 4



Oficina Anticorrupción

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL DE CARACTER PUBLICO

4 Grupo Familiar

CUIT / CUIL	Apellido y Nombre/s	Sexo	Fecha Nac.	Parentesco

5 Bienes al Inicio del Período

Tipo	Descripción	Origen Fondos	Titularidad	Importe

6 Bienes al Cierre del Período

Tipo	Descripción	Origen Fondos	Titularidad	Importe

7 Deudas al Inicio del Período

Tipo	Descripción	Radicación / Localización	Clasificación	Importe

8 Deudas al Cierre del Período

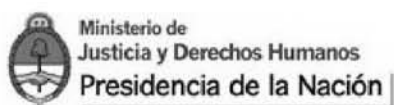
Tipo	Descripción	Radicación / Localización	Clasificación	Importe

9 Evolucion Patrimonial

Bienes, depósitos y dinero al Inicio del año	
Deudas al Inicio del año	
Bienes, depósitos y dinero al final del año	
Deudas al final del año	
Ingresos del trabajo, de alquileres y otras rentas neto de gastos	
Ingresos No alcanzados por el Impuesto a las Ganancias	
Bienes recibidos por Herencia, Legado o Donacion	

Fecha de Emisión: 16/09/2013 15:00:02

Página 2 de 4



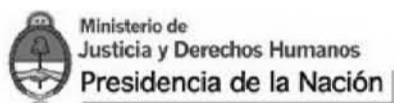
Oficina Anticorrupción

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL DE CARACTER PUBLICO

Importes Deducidos Impositivamente que no Implican Erogación de Fondos	
Gastos No Deducibles en el Impuesto a las Ganancias	
Gastos Personales	
Diferencia de Valuación de los mismos bienes existentes al inicio y al final del año	
10 Ingresos y Gastos	
Total de Ingresos 1ra categoría	
Total de Gastos (incluye deducciones especiales de la 1ra categoría)	
Ingreso Neto Renta del Suelo (1ra categoría impuesto a las ganancias)	
Total de Ingresos 2da categoría	
Total de Gastos (incluye deducciones especiales de la 2da categoría)	
Ingreso Neto Renta de Capitales (2da categoría impuesto a la ganancias)	
Total de ingresos 3ra categoría	
Total de Gastos (incluye deducciones especiales de la 3ra categoría)	
Ingreso Neto de Renta de Empresas y Auxiliares de Comercio (3ra categoría impuesto a las ganancias)	
Total de Ingresos 4ta categoría	
Total de Gastos (incluye deducciones especiales de la 4ta categoría)	
Ingreso Neto Renta del Trabajo Personal (4ta categoría impuesto a las ganancias)	
Total Ingreso Neto de las 4 categorías	
Desgravaciones	
Deducciones generales	
Seguro de vida (con límite de monto máximo)	
Gastos de sepelio (con límite de monto máximo)	
Aportes a obras sociales	
Deducciones Ley 26.083 - Servicio doméstico (con límite ganancia no imponible)	

Fecha de Emisión: 16/09/2013 15:00:02

Página 3 de 4



Oficina Anticorrupción

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL DE CARACTER PUBLICO

Cuota médico asistencial (con limite del 5% de la Renta Neta)	
Donaciones a los fiscos nacionales, provinciales y municipales, etc.(con límite del 5% de renta neta)	
Fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios (excepto autónomos)	
Pagos regimen nacional de trabajadores autónomos	
Honorarios servicio de asistencia sanitaria medica y paramedica (con limite 5% de renta neta)	
Intereses crédito hipotecario (con límite)	
Aportes a sociedades de garantía recíproca	
Otros	
Ingresos del trabajo, de alquileres y otras rentas neto de gastos - en IG resultado del período	
Ingresos no alcanzados por el impuesto a las ganancias - en IG Total ganancias y/o ingresos exentos	
Bienes recibidos por herencia, legado o donación	
Importes deducidos impositivamente que no implican erogaciones de fondos	
Gastos no deducibles en el impuesto a las ganancias	
Gastos personales	

11 Observaciones

Fecha de Emisión: 16/09/2013 15:00:02

Página 4 de 4



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL "ANEXO RESERVADO – CÓNYUGE, CONVIVIENTE Y/O HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS"

Período DJPI Tipo de Declaración Jurada

1. Datos del Declarante

Doc. Tipo	Número	CUIT / CUIL / CDI	Apellido y Nombre/s	Fecha de Nac.	Sexo	Estado Civil
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso a la APN	Jurisdicción	Secretaría	Subsecretaría	Organismo	Cargo	Org. Origen
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. Datos del Cónyuge o Conviviente e Hijos Menores No Emancipados

Doc. Tipo	Número	CUIT / CUIL / CDI	Apellido y Nombre/s	Estudios cursados	Fecha Nac.	Sexo	Vínculo	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Bienes Muebles Registrables / Otros Bienes Muebles

Tipo Bien	Descripción	Fecha Ing. Patrimonio	Origen Fondos	Porcentaje	Valor Estimado	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. Bienes Inmuebles

Tipo Bien <input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>	Porcentaje <input type="text"/>	Superficie <input type="text"/>	Val. Adq. \$ <input type="text"/>
Domicilio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	Fecha Ing. Patrim. <input type="text"/>	Mejoras <input type="text"/>	CUIT / CUIL / CDI <input type="text"/>
Barrio / Zona <input type="text"/>	País <input type="text"/>	Origen fondos <input type="text"/>	Val. Fiscal \$ <input type="text"/>	

5. Tarjetas de Crédito

Nombre de Tarjeta	Entidad Emisora	Nro. de Tarjeta	Cant. de Extensiones	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6. Títulos, Acciones, Fondos Comunes de Inversión

Tipo Bien	Descripción	Entidad Emisora	Ramo	Cant. Acciones / Cuotas	Fecha Adq.	Origen Fondos	Valor Total \$	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

7. Participación en Sociedades sin cotización en bolsa

Tipo de Sociedad	Nombre de la Sociedad	Ramo o Actividad	Porcentaje	Fecha Adq.	Origen Fondos	Valor Total \$	(1)	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) La sociedad en la que usted participa, ¿es o ha sido en los últimos tres años, proveedor, contratista, concesionario, beneficiario o sujeto controlado o regulado por la jurisdicción u organismo donde se desempeña/ó?

8. Depósitos y Dinero en Efectivo

Tipo de Cuenta	Entidad	Número de Cuenta	Moneda	Origen de los Fondos	Monto	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9. Ingresos por Trabajos / Actividades

Cargo	Relación Laboral	Empleador / Entidad	Monto Anual Neto \$	Fecha Desde	Fecha Hasta	(2)	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(2) ¿Sigue actualmente en dicho cargo?

10. Otros Ingresos

Tipo de Ingreso	Derecho o Bien que lo origina	Monto Total Recibido \$	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

11. Ingreso por Venta de Bienes Inmuebles

Tipo Bien	Domicilio	Barrio / Zona	Localidad	Provincia	País	%	Fecha Venta Bien	Importe Ingresado Venta	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

12. Deudas

Tipo de Deuda	Identidad del acreedor	Moneda	Monto	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

13. Acreencias

Tipo de Acreencia	Identidad del deudor	Moneda	Monto	Origen de los Fondos	CUIT / CUIL / CDI	+	-
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Observaciones



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades descriptas precedentemente en relación a mi cónyuge o conviviente e hijos menores no emancipados, son fehacientes y actualizados, tanto en el país como en el extranjero y que no cuentan con otros ingresos que los manifestados.

Lugar y Fecha

Firma

Artículo 268 (3) - Código Penal:

Será reprimido con prisión de quince días a dos años e inhabilitación especial perpetua al que, en razón de su cargo, estuviere obligado por ley a presentar una declaración jurada patrimonial y omitiese hacerlo. El delito se configurará cuando mediando notificación fehaciente de la intimación respectiva, el sujeto obligado no hubiera dado cumplimiento a los deberes aludidos dentro de los plazos que fije la ley cuya aplicación corresponda. En la misma pena incurrirá el que maliciosamente, falseara u omitiera insertar los datos que las referidas declaraciones juradas deban contener de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

ANEXO III - MODELO SOBRE ANEXO RESERVADO

- Anexo Reservado -

Declaración Jurada Patrimonial Integral

Indique con una "x" lo que corresponda

INICIAL				
ANUAL				
BAJA			Nro. F - 1245	
AÑO				

Apellido/s: _____

Nombre/s: _____

Documento					
LE	LC	DNI	N°	CUIT/CUIL	N°

Indique con una "x" lo que corresponda

PODER EJECUTIVO	
PODER LEGISLATIVO	
PODER JUDICIAL	
MINISTERIO PUBLICO DE LA NACIÓN	
CANDIDATO	

Organismo o Dependencia en que presta servicios: _____

Cargo o Función que motiva la presentación: _____

_____, ____ / ____ / ____

Lugar y Fecha

Firma del Declarante

ANEXO IV - PLANILLA DE COMUNICACION DE CUMPLIMIENTO PRESENTACION ANEXO RESERVADO

Documento	CUIL/CUIT	Apellido	Nombres	Cargo/Función	Fecha	Nro. Constancia F - 1245
Tipo	Nro.					